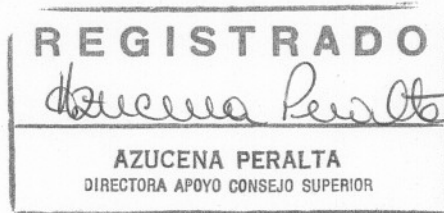




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 301/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, referente a la alumna Patricia Adela CLERÍGO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de Computadoras, con anterioridad a su correlativa inmediata Matemática Discreta.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no perjudicar la prosecución correspondiente a la obtención de diploma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 301/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

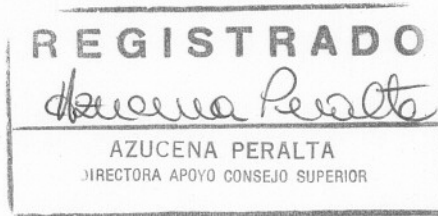
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



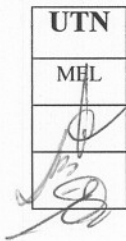
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

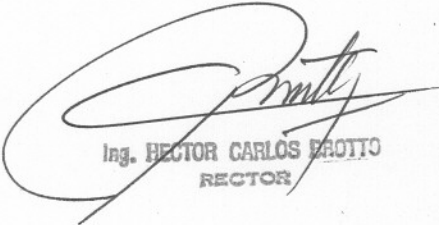


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 301/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de las Computadoras, eximiéndola de la correlatividad existente con su correlativa Matemática Discreta, a la alumna Patricia Adela CLÉRIGO, Legajo N° 06-18383-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1691/2002




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Pioneamiento